

DECRETO N°

3.640

TEMUCO,

24 SET. 2012

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 03 de septiembre de 2012, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Junta de Vecinos N° 17 "Amanecer" y la Municipalidad de Temuco, mediante el cual se celebra el Contrato de Comodato, respecto de un inmueble de propiedad de la Junta de Vecinos.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 03 de septiembre de 2012, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Junta de Vecinos N° 17 "Amanecer" y la Municipalidad de Temuco, mediante el cual se hace entrega en Comodato, de la denominada Área Deportiva, ubicada al final de calle Venecia, colindante con las defensas del Río Cautín, de la Población Amanecer de Temuco, que está inscrito a nombre de la Junta de Vecinos N° 17 "Amanecer", a fojas 866 bajo el número 1.048 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1975.-

2. El Contrato de Comodato tendrá una duración de 30 años, contados desde la fecha de este Decreto, y se renovará automática y sucesivamente por períodos similares, a menos que alguna de las partes manifieste su intención de poner término al contrato, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la expiración del período correspondiente, mediante aviso escrito despachado por correo certificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

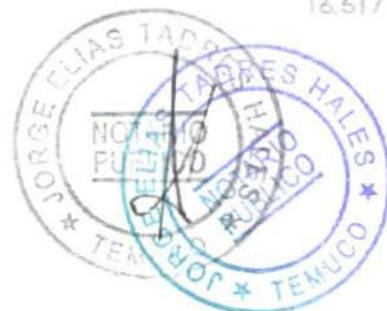
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/jan
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Junta de Vecinos N° 17 "Amanecer"
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° ⁶¹⁵⁶ _____/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE COMODATO

JUNTA DE VECINOS NUMERO DIECISIETE AMANECER

A

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

&JJVECINOS17AMANECER/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Septiembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte como comodante la **JUNTA DE VECINOS NUMERO DIECISIETE, "AMANECER"**, organización territorial de derecho público, rol único tributario setenta millones seiscientos setenta y un mil guión cero, personalidad jurídica numero veinticinco de fecha cinco de febrero del año mil novecientos noventa, con domicilio en calle Venecia numero dos mil ciento setenta de la Población Amanecer, de esta ciudad de Temuco, representada legalmente por su Presidenta doña **TERESA DE JESÚS FERNÁNDEZ GÓMEZ**, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle

Temuco; y por la otra, como la comodataria, la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos

guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; quienes vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:**PRIMERO:**La **JUNTA DE VECINOS NUMERO DIECISIETE, "AMANECER"**, es dueña única y exclusiva de los terrenos identificados como área deportiva, ubicados al final de calle Venecia, colindante con las defensas del Rio Cautín, de la población Amanecer de Temuco y que comprende una superficie de treinta y cuatro mil metros cuadrados, aproximadamente, con los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** en dos tramos rectos de ciento seis coma cero nueve metros y ciento treinta y cuatro coma cincuenta y cinco metros con calle sin nombre; **SUR:** en doscientos treinta y ocho coma cuarenta y un metros con las defensas del rio Cautín; **ORIENTE:** en ciento noventa y ocho coma noventa y tres metros con calle Venecia; y **PONIENTE:**en noventa y siete coma sesenta y cinco metros con población "Ampliación Amanecer". El titulo de dominio a nombre de la **JUNTA DE VECINOS NUMERO DIECISIETE, "AMANECER"**, rola inscrito a fojas **ochocientos sesenta y seis, numero mil cuarenta y ocho del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos setenta y cinco.****SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la **JUNTA DE VECINOS NUMERO DIECISIETE "AMANECER"**, representada, como se dijo, por su Presidenta doña **TERESA DE JESÚS FERNÁNDEZ GÓMEZ**, ya individualizada, entrega en Comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien acepta su Alcalde don Miguel Becker Alvear, el inmueble individualizado en la cláusula precedente. La resolución que autoriza este comodato esta aprobado por unanimidad de los socios de la Junta de Vecinos, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha veintisiete de Julio del año dos mil doce. **TERCERO:** La **JUNTA DE VECINOS NUMERO DIECISIETE**



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

"AMANECER", hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien recibirá su Alcalde don Miguel Becker Alvear, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento.

CUARTO: El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de treinta años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovable en forma automática y sucesiva por períodos similares, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso.

QUINTO: La comodante entrega a la Municipalidad en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente a fines de desarrollo comunitario y en especial, para preservar las dos canchas de futbol que en este terreno existen. **SEXTO:** Todos los gastos de conservación,

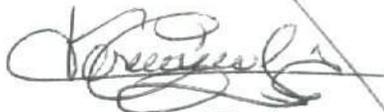
mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **OCTAVO:** La personería de doña **TERESA DE JESÚS**

FERNÁNDEZ GÓMEZ para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS NUMERO DIECISIETE "AMANECER"**, se acredita con Certificado de fecha seis de Enero de dos mil once, en el cual consta que la personalidad jurídica es la número cero veinticinco de fecha cinco de Febrero de mil novecientos noventa, y que el Directorio fue elegido el veintiocho de diciembre de dos mil once y se encuentra Vigente, extendido por el Secretario Municipal don Juan Araneda Navarro. **NOVENO:** La personería de don **Miguel**

Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

Personerías tanto del Alcalde como de la Presidente del Comité, no se insertan

por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. **DECIMO PRIMERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subscripciones y anotaciones que procedan. Escritura redactada por el abogado Rolando Hernán Mancilla Piffault. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento cincuenta y seis.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-



TERESA DE JESÚS FERNÁNDEZ GÓMEZ
En rep: JUNTA DE VECINOS NUMERO DIECISIETE AMANECER

70.671.000-0



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 SEP 2012

